



Avda. del Mediterraneo esq. Isla Gomera s/n.
14071 – CORDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 40
Fax 957 46 40 52
admon6.infraestructuras@ayuncordoba.es

Nº Doc.:
S/ref.: **EXPEDIENTE 48/2024**
N/ref.: **TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE
DEPENDENCIAS PARA DESPACHOS EN EL CUARTEL
DE LA GUARDIA CIVIL**
Asunto: **INFORME JUSTIFICACIÓN BAJAS Y
PROPUESTA ADJUDICACIÓN**
Fecha: **29/05/2024**
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE "B",
JUSTIFICACIÓN DE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA OBRA
"OBRA DE TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS PARA DESPACHOS EN EL
CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL",
NUM. EXPEDIENTE: 48/2024**

Conforme al apartado 12.2. "Sobre o archivo electrónico B: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente"; del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Ejecución del Contrato de Obras consistente en la **TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS PARA DESPACHOS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL** mediante Procedimiento abierto, pasamos a valorar los aspectos contenidos en dichos sobres por las empresas admitidas en la licitación:

A) Mejora en la oferta económica:

Se valorará hasta un máximo de **85 puntos**, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que más haya mejorado la oferta económica, cero puntos a la que no presente mejora alguna y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{85 \times OM}{OL}$$

donde:

PO = puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales, sin redondeo)

OM =Mejor oferta, es decir, oferta más baja admitida

OL =valor cuantitativo de la oferta que se valora

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los supuestos primero, segundo y tercero.

En el supuesto del apartado cuarto del citado artículo, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la LCAP y el artículo artículo ciento cincuenta y dos, apartado tercero, de la LCSP.

B) Ampliación del plazo de garantía:

Hasta un máximo de **6 puntos**, Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado, según la siguiente tabla:

- Incremento de 1 año sobre el mínimo: 2 puntos.
- Incremento de 2 años sobre el mínimo: 4 puntos.
- Incremento de 3 años sobre el mínimo: 6 puntos.

Hash: 01919a4fe01b76211beef67c4dcb00371e41385a0e445e210aa36216dd50889b9de1a04bccd79e1e31a193195a9edee33bd8b9a4e7a16cd0eb8459b5d2deef | PÁG. 1 DE 6





C) Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra

Asimilable a un criterio cuantitativo. Hasta un máximo de **9 puntos**.

El presente criterio de adjudicación se divide a su vez en los siguientes subcriterios;

C 1. Cualificación y dedicación del Jefe de Obra propuesto. Hasta un máximo de **3 puntos**

La empresa licitadora, indicará en su oferta con nombres y apellidos, la persona que pretende adscribir al contrato en calidad de Jefe de Obra, valorándose la titulación universitaria de: Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería de caminos canales y puertos, Ingeniería técnica de obras públicas, Ingeniería industrial, Ingeniería técnica industrial, Ingeniería de minas, Ingeniería técnica de minas o titulación equivalente a cualquiera de las anteriores.

Para su justificación y posterior valoración será necesario aportar el correspondiente título universitario: **Valoración 3 puntos**.

C 2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.- Hasta un máximo de **6 puntos**

Se valorará la cualificación y formación en materia de prevención de riesgos laborales de la jefatura de obra o de la persona encargada de la obra que se haya propuesto.

Se otorgaran 3 puntos en caso de aportar la titulación de Técnico/a Medio, y 6 puntos en caso de aportar la titulación de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Para la valoración de este apartado, las titulaciones deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 39/1997, de diecisiete de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

En el Informe Técnico de Valoración de CSV: 1244f31695e2de50bf78d83e70b2d88cd7a554d5, emitido tras la apertura del sobre A, se detectaron las Empresas que pudieran estar incursas en baja desproporcionada, a efectos de solicitar Informe justificativo.

Solicitado Informe Justificativo según lo dispuesto en el art. 149.4 de la LCSP sobre baja desproporcionada a las Empresas: ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN GESTIONES Y OBRAS, SA Y GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS,S.L y una vez transcurrido el plazo para presentar la justificación, se INFORMA:

- ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN GESTIONES Y OBRAS, SA ha contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación

- GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS,S.L Presenta justificación mediante la siguiente documentación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Estudio de costes Directos:

La Oferta presentada por la Empresa es de 51.000,00 € €, siendo el precio de licitación de 63.287,00 € lo que supone una baja del 19,41% (La media aritmética de las ofertas presentadas es de 10,65%)

La Empresa no presenta los Precios Descompuestos por Capítulos, ÚNICAMENTE un resumen por capítulos con los precios totales por capítulos.

Presenta cartas de compromiso con diferentes proveedores, pero no presenta presupuestos, por lo que desconocemos los precios ofertados por las empresas, por lo que no se puede aceptar la justificación.

- Estudio de Costes Indirectos:

En la mano de obra indirecta, computa el 15% del Encargado general, por estar incluido en la cuadrilla de ejecución de la obra. No se entiende esta reducción en cómputo cuando en el Pliego Administrativo se está exigiendo una dedicación del 100% a la obra del encargado, en labores de encargado de obra, no en labores de ejecución. Por lo que no se entiende justificado este capítulo

Presenta relación de maquinaria y útiles de la empresa.





- Estudio de Gastos Generales:

Presenta relación de gastos generales de la Empresa y calcula un 20% de gastos generales, sin justificar.

Por todo ello, **no se entiende justificada la baja desproporcionada de las Empresas relacionadas**. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN GESTIONES Y OBRAS, S.A. Y GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS,S.L. incurso en baja desproporcionada.

Presentamos a continuación la valoración objetiva de los distintos criterios incluidos en el **sobre A**, excluyendo a las empresas incurso en baja desproporcionada.

A) Mejora en la oferta económica:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	59.837,85 €	77,988
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	55.600,00 €	83,932
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	54.901,47 €	85,000
LORENZETTI S.L.	56.822,68 €	82,126
INFRAESTRUCTUR AS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	56.640,00 €	82,391
SERMOBE GOUP,S.L	58.718,80 €	79,474
ASSISTACASA S.L.	60.913,73 €	76,610

B) Ampliación del plazo de garantía:

EMPRESA LICITADORA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	3	6
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	3	6
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	3	6
LORENZETTI S.L.	2	4
INFRAESTRUCTUR AS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	3	6
SERMOBE GOUP,S.L	3	6
ASSISTACASA S.L.	1	2

C) Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:

EMPRESA LICITADORA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	SI	3
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	SI	3
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	SI	3
LORENZETTI S.L.	SI	3
INFRAESTRUCTUR AS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	SI	3
SERMOBE GOUP,S.L	SI	3
ASSISTACASA S.L.	SI	3





C 2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo

EMPRESA LICITADORA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	SI	3
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	SI	6
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	SI	6
LORENZETTI S.L.	SI	6
INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	SI	3
SERMOBE GOUP,S.L	SI	3
ASSISTACASA S.L.	SI	3

A continuación se adjunta la puntuación total desglosada del **sobre B**.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTAJÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTAJÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTAJÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	59.837,85 €	77,988	3	6	SI	3	SI	3	89,99
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	55.600,00 €	83,932	3	6	SI	3	SI	6	98,93
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	54.901,47 €	85,000	3	6	SI	3	SI	6	100,00
LORENZETTI S.L.	56.822,68 €	82,126	2	4	SI	3	SI	6	95,13
INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	56.640,00 €	82,391	3	6	SI	3	SI	3	94,39
SERMOBE GOUP,S.L	58.718,80 €	79,474	3	6	SI	3	SI	3	91,47
ASSISTACASA S.L.	60.913,73 €	76,610	1	2	SI	3	SI	3	84,61

Puntuación global **sobre B**:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L	100,00
ELECTROESPIEL MECAVI,SL	98,93
LORENZETTI S.L.	95,13
INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AGUILAR,S.LU	94,39
SERMOBE GOUP,S.L	91,47
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	89,99
ASSISTACASA S.L.	84,61

Hash: 01919a4fe01b76211beef67c4dcb00371e41385a0e4d5e210aa36216dd50889b9de1a04bccc79e1e31a93195a9cedee33bd8b5a4e7a16cd0eb8459b65d2deef | PÁG. 4 DE 6





Por lo que se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación de la obra a la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L. como la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, con un importe en la adjudicación de la obra de 54.901,47 € de Base Imponible más 11.529,31 € de I.V.A., lo que importa un total en el presupuesto de 66.430,78 €.

Córdoba, 29 de Mayo de 2024
Fdo.: M^a Dolores Alcaide Tejedor
Arquitecta Municipal
(Firmado digitalmente)

Hash: 01919a4fe01b76211beef67c4dcb00371e41385a0e4d5e210aa36216dd50889b9de1a04bccd79efee31af93f95a9ede33bd8b9a4e7a16cd0eb8459b85d2deef | PÁG. 5 DE 6



FIRMANTE

MARIA DOLORES ALCAIDE TEJEDOR (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

dcfb8e8673177ebb2b089bc025d1931be7e2549a

NIF/CIF

****686**

FECHA Y HORA

29/05/2024 15:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dcfb8e8673177ebb2b089bc025d1931be7e2549a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 01919a4fe01b76211beef67c4dcbd0371e41385a0e4d5e210aa36216dd50889b9de1a04bccd79efee31af93f95a9edeee33bd8b9a4e7a16d0eb8459b85d2deef

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0002646_2024_00000000000000000000020948423

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/05/2024 15:21:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

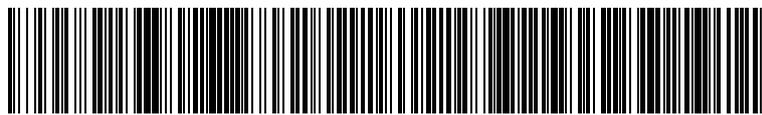
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dcfb8e8673177ebb2b089bc025d1931be7e2549a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf